

C.P. CAS. ORD. N° 12000/ 14 /Vrs.

**HABILITA PLAYAS Y BALNEARIOS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA
CAPITANÍA DE PUERTO DE
CASTRO, PARA EL PERÍODO
ESTIVAL 2021/2022.**

CASTRO, 31 ENE. 2022

VISTO: los informes correspondientes a las muestras tomadas por la SEREMI de Salud Provincia de Chiloé, informado mediante Oficio Ord. N° 13917, de fecha 23 de diciembre del 2021; lo establecido en el D.F.L. N° 292, de fecha 25 de junio de 1953; Ley Orgánica de la DGTM y MM; el D.L. N° 2.222, Ley de Navegación, de fecha 21 de mayo 1978; el D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M) N° 1.190, de fecha 29 de diciembre de 1976, que Organiza el Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo dependiente de la Armada de Chile; la Circular D.G.T.M. O-41/004, de fecha 16 de noviembre de 2007, que imparte instrucciones para dar protección a bañistas y deportistas náuticos en el área marítima, fluvial y lacustre de responsabilidad de la Autoridad Marítima; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

Subsanadas las observaciones indicadas en Oficio C.P.CAS.ORD. N°12655/16/2021. de fecha 27 diciembre de 2021, que informo situación de playas para habilitación periodo 2021/2022, el resultado de muestras presentadas por Seremi de Salud de la Región de los Lagos, de fecha 23 diciembre de 2021,

RESUELVO:

- 1.- **HABILÍTASE**, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Castro, las siguientes playas como **APTAS PARA EL BAÑO** y sus correspondientes concesionarios, para el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 y el 15 de marzo de 2022,

Comuna de Castro:

| PLAYA | CONCESIONARIO | FONO CONTACTO | N° SALVAVIDAS |
|----------|----------------------------|---------------|---------------|
| PASTAHUE | I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO | 932304909 | 01 |
| QUENTO | I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO | 932304909 | 01 |

- 2.- **DERÓGASE** la resolución C.P.CAS.ORD.N°12000/194Vrs., de fecha 23 de diciembre de 2021.

- 3.- **PROHÍBASE**, encender fogatas, botar desechos o basura, instalar carpas en los terrenos de playa y en aquellos lugares que no reúnen las condiciones sanitarias reglamentarias, como también, el ingreso de vehículos, motos y animales, lo que deberá mantenerse señalizado por la Autoridad Comunal, informando que dicha falta será causal suficiente para derivar al infractor al Juzgado de Policía Local.
- 4.- **DECLÁRESE**, que las playas y sectores no contemplados en la presente resolución, carecen de la implementación de medidas de seguridad para los bañistas, por lo que se prohíbe su uso para este fin, considerando, además, que las áreas referidas no cuentan con las condiciones naturales, morfológicas o de acceso seguro para su habilitación.
- 5.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FELIPE ESTRADA SAA
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CASTRO (S)**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Castro.
- 2.- Ilustre Municipalidad de Dalcahue.
- 3.- Gobernación Marítima de Castro.
- 4.- Alcaldía de Mar de Dalcahue.
- 5.- Archivo.